



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 818.472 - Letra T.C. - Año 2020, caratulado: "**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2020**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que se desempeñaron como Responsables ante este Tribunal de Cuentas el Señor Lic. Leandro Andrés YAÑEZ OSORIO (D.N.I.: 34.771.666) desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en carácter de Director Provincial de Administración; Señor Juan José LAZARTE (D.N.I.: 28.490.508) desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 en el cargo de Director General de Administración y Finanzas; y Señora Mariana Vanesa MORENO (D.N.I.: 29.512.731) como Directora General de Tesorería A/C durante todo el periodo. _

II.- Que para el período en estudio tuvo vigencia el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al año 2020, que fuera aprobado mediante Ley N° 3681, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de noviembre del año 2019 y que fuera promulgada a través del Decreto N° 1134/19 de fecha 29 de noviembre de 2019, fijando los siguientes gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras: _____

<u>INGRESOS</u>		<u>\$ 426.683.053,00</u>
<u>Ingresos Corrientes</u>		\$ 426.683.053,00
Venta de Bienes y Servicios	\$ 326.683.053,00	
Rentas de la Propiedad	\$ 100.000.000,00	
<u>Ingresos de Capital</u>		\$ -
Disminución de la Inversión	\$ -	
		<u>\$ 164.611.495,00</u>



EGRESOS**Gastos Corrientes** **\$159.621.574,00**

Personal	\$ 67.468.071,00
Bienes de Consumo	\$ 4.868.996,00
Servicios No Personales	\$ 87.284.507,00
Rentas de la Propiedad	\$ -

Gastos de Capital **\$ 4.989.921,00**

Bienes de Uso	\$ 3.989.921,00
Trabajos Públicos	\$ 1.000.000,00
Inversión Financiera	\$ -

Resultado Financiero (INGRESOS – GASTOS) **\$ 262.071.558,00**

III.- Que la Ejecución de Presupuesto registró la siguiente evolución: _

EGRESOS**Personal**

Presupuestado	\$ 67.468.071,00
Pagado	\$ 38.438.636,77
Residuos Pasivos	\$ -

Economía Presupuestaria **\$ 29.029.434,23****Bienes de Consumo**

Presupuestado:	\$ 4.868.996,00
Pagado	\$ 1.704.866,31
Residuos Pasivos	\$ 430.461,58

Economía Presupuestaria **\$ 2.733.668,11****Servicios No Personales**

Presupuestado	\$ 87.284.507,00
Pagado	\$ 40.567.295,01
Residuos Pasivos	\$ 2.674.780,96

Economía Presupuestaria **\$ 44.042.431,03****Bienes de Uso**

Presupuestado	\$ 3.109.921,00
Pagado	\$ 1.525.353,87
Residuos Pasivos	

Economía Presupuestaria **\$ 1.584.567,13**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Trabajos Públicos

Presupuestado	\$	1.880.000,00
Pagado	\$	1.591.890,91
Residuos Pasivos	\$	-

Economía Presupuestaria \$ **288.109,09**

Inversión Financiera

Presupuestado	\$	-
Pagado	\$	-
Residuos Pasivos		

Economía Presupuestaria \$ -

IV.- Que el Movimiento de Fondos fue el siguiente: _____

1) CTA CTE 810/6 - LOTERIA DEL SUR

Saldo Ejercicio Anterior:	\$	24.898.232,27
INGRESOS:	\$	2.192.394.760,82
EGRESOS:	\$	2.188.167.371,74
SALDO:	\$	29.125.621,35

Saldo S/ Libro Banco: \$ 29.125.621,35
Saldo a Transferir próximo Ejercicio: \$ **29.125.621,35**

2)- CTA CTE 812/0 - FONDO GENERAL

Saldo Ejercicio Anterior:	\$	5.681.594,83
INGRESOS:	\$	297.057.510,48
EGRESOS:	\$	292.612.424,68
SALDO:	\$	10.126.680,63

Saldo S/ Libro Banco: \$ 10.126.680,63
Saldo a Transferir próximo Ejercicio: \$ **10.126.680,63**

3)- CTA CTE 813/7 - FONDOS DE TERCEROS

Saldo Ejercicio Anterior:	\$	1.066.400,06
INGRESOS:	\$	10.256.879,14
EGRESOS:	\$	10.197.445,74
SALDO:	\$	1.125.833,46

Saldo S/ Libro Banco: \$ 1.125.833,46
Saldo a Transferir próximo Ejercicio: \$ **1.125.833,46**



4)- 814/4 - FISCALIZACION DE RIFAS

Saldo Ejercicio Anterior:	\$	111.087,05
INGRESOS:	\$	8.724.643,02
EGRESOS:	\$	7.017.500,00
SALDO:	\$	1.818.230,07

Saldo S/ Libro Banco:	\$	1.818.230,07
Saldo a Transferir próximo Ejercicio:	\$	1.818.230,07

5)- CTA CTE 831/1 - LOAS UNIFICADA

Saldo Ejercicio Anterior:	\$	62.877.628,40
INGRESOS:	\$	1.734.641.848,36
EGRESOS:	\$	1.764.283.870,12
SALDO:	\$	33.235.606,64

Saldo S/ Libro Banco:	\$	33.235.606,64
Saldo a Transferir próximo Ejercicio:	\$	33.235.606,64

6)- CTA CTE 832/8 - SALAS DE JUEGOS

Saldo Ejercicio Anterior:	\$	5.728.999,33
INGRESOS:	\$	70.422.758,68
EGRESOS:	\$	73.500.000,00
SALDO:	\$	2.651.758,01

Saldo S/ Libro Banco:	\$	2.651.758,01
Saldo a Transferir próximo Ejercicio:	\$	2.651.758,01

RESUMEN MOVIMIENTO GENERAL DE FONDOS**SALDOS DEL EJERCICIO ANTERIOR**

1) CTA CTE 810/6 - LOTERIAS DEL SUR	\$	24.898.232,27
2) CTA CTE 812/0 - FONDO GENERAL	\$	5.681.594,83
3) CTA CTE 813/7 - FONDOS DE TERCEROS	\$	1.066.400,06
4) CTA CTE 814/4 - FISCALIZACION RIFAS	\$	111.087,05
5) CTA CTE 831/1 - LOAS UNIFICADA	\$	62.877.628,40
6) CTA CTE 832/8 - SALAS DE JUEGOS	\$	5.728.999,33

SALDO A TRANSFERIR EJER./2020	\$	100.363.941,94
--------------------------------------	-----------	-----------------------

PLAZOS FIJOS DEVENGADOS

1) CERTIFICADO N°	\$	-
2) CERTIFICADO N°	\$	-

TOTAL PLAZOS FIJOS AL CIERRE	\$	-
-------------------------------------	-----------	----------

SALDO A TRANSFERIR EJER./2020	\$	100.363.941,94
--------------------------------------	-----------	-----------------------



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

INGRESOS

1) CTA CTE 810/6 - LOTERIAS DEL SUR	\$ 2.192.394.760,82
2) CTA CTE 812/0 - FONDO GENERAL	\$ 297.057.510,48
3) CTA CTE 813/7 - FONDOS DE TERCEROS	\$ 10.256.879,14
4) CTA CTE 814/4 - FISCALIZACION RIFAS	\$ 8.724.643,02
5) CTA CTE 831/1 - LOAS UNIFICADA	\$ 1.734.641.848,36
6) CTA CTE 832/8 - SALAS DE JUEGOS	\$ 70.422.758,68

TOTAL INGRESOS EJER./2020 \$ **4.313.498.400,50**

EGRESOS

1) CTA CTE 810/6 - LOTERIAS DEL SUR	\$ 2.188.167.371,74
2) CTA CTE 812/0 - FONDO GENERAL	\$ 292.612.424,68
3) CTA CTE 813/7 - FONDOS DE TERCEROS	\$ 10.197.445,74
4) CTA CTE 814/4 - FISCALIZACION RIFAS	\$ 7.017.500,00
5) CTA CTE 831/1 - LOAS UNIFICADA	\$ 1.764.283.870,12
6) CTA CTE 832/8 - SALAS DE JUEGOS	\$ 73.500.000,00

TOTAL EGRESOS EJER./2020 \$ **4.335.778.612,28**

SALDO A TRANSFERIR EJER./2021 \$ **78.083.730,16**

INVERSIONES VIGENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO

PLAZOS FIJOS VIGENTES

1) CERTIFICADO N°	165489	\$	110.000.000,00
2) CERTIFICADO N°	165488	\$	180.000.000,00

TOTAL PLAZOS FIJOS AL CIERRE \$ **290.000.000,00**

VI.- Que a fojas 06/18 se anexa el Primer Informe de la Auditoria actuante, en el cual se formulan Observaciones referidas a: VI- OBSERVACIONES PARTICULARES; A) Ejecución Presupuestaria; B) Evolución de Residuos Pasivos; C) Movimiento de Fondos; D) Auspicio Oficial Asociación Club Social y Deportivo Unión Petroleros Privados; E) Comisión de Servicios Dr. Quintar – Expediente N° 43105/20; F) Asignación de Fondo Especial Sr. Horacio González – Expediente N° 43160/20; G) Magenta Creaciones Graficas – Expediente N°43462/20; H) Magenta Creaciones Graficas –



Expediente N° 43028/20; 1) Fondos Fijos, 1-Fondo Fijo Renovable Delegación Zona Norte: VII- Observaciones Generales; 1) Cumplimiento Resolución N° 18-T.C.-81; 2) Cumplimiento Resolución N° 266-T.C.-95; 3) Cumplimiento Resolución N° 30-T.C.-66; 4) Certificación de los comprobantes.-_____

VII.- Que mediante **Resolución N° 071-T.C.-23**, se dio vista del Primer Informe de la Auditoría a los Responsables, de conformidad a lo normado por el Artículo 43° de la Ley N° 500, según constancias obrantes desde la foja 19/26 inclusive. _____

VIII.- Que según consta a fojas 28/80 inclusive, se presentan los Responsables contestando la vista conferida y aportando descargos a las Observaciones formuladas en el Primer Informe. _____

IX.- Que a fojas 101 la Presidencia de este Organismo dictó Providencia en autos para proyectar Fallo, correspondiéndole expedirse a la Señora Vocal Jurisdiccional, **Dra. María Matilde MORALES** quien dijo: _____

CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales; _____

_____ Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, numérico y documental, sin abrir Juicio respecto a procederes, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500; _____



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

____Que su examen se ciñe al Cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas, y con los Saldos Finales que se transfieren al Ejercicio siguiente; siendo el Estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero; _____

____Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo aleatorio siguiendo los parámetros de su Técnica Contable; _____

____Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su competitividad para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación; _____

____Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor



de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la consideración y Fallo del Tribunal; _____

_____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____

_____Que, asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo; _____

_____Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y que entra en la esfera Jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos; _____

_____Que esta responsabilidad es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista contable, cuyo análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y, por otro lado, desde un punto de vista de Responsabilidad Patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad; _____

_____Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos Funcionarios Públicos y Administradores de Bienes del Estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de Recaudar, Percibir, Transferir, Invertir, Pagar, Administrar o custodiar Fondos, valores y otros Bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su responsabilidad; _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

____Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un Capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo Patrimonial, Aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales Funcionarios. _____

____Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos Funcionarios Públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros Funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas". - _____

SEGUNDO: Que a fojas 82/100 se anexa el Segundo Informe de la Auditoría interviniente, en el cual se levantan la totalidad de las Observaciones realizadas en el Primer Informe; criterio compartido por la suscripta.- _____

TERCERO: En consecuencia, esta Vocalía vota por la Aprobación de la Percepción e Inversión de los Fondos correspondientes al Ejercicio 2020 de Lotería para Obras de Acción Social. - _____

El Señor Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS**, la Señora Vocal **Dra. Romina Fernanda GAITÁN** y la Señora **Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO**, adhieren al voto, por lo que se acuerda dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, y la Ley N° 500, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz: _____



RESUELVE: _____

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos de **LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL**, correspondientes al **EJERCICIO 2020**, durante el cual se produjeron **Ingresos** por la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.313.498.400,50)**, los que sumados al Saldo trasferido del Ejercicio anterior de **PESOS CIEN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 100.363.941,94)**, hace un total de Disponibilidades del Ejercicio de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.413.862.342,44)**. Los **Egresos** del Ejercicio ascienden a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.335.778.612,28)**, por lo que el Saldo al cierre del Ejercicio asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 78.083.730,16)**. Los plazos fijos vigentes al Cierre del Ejercicio ascienden a la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 290.000.000,00)**. En consecuencia el **SALDO A TRANSFERIR** asciende la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 368.083.730,16)**._____

SEGUNDO: DEJAR constancia que se transfiere al Ejercicio 2021 un Saldo de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$368.083.730,16)**, debidamente Certificado y Conciliado._____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

TERCERO: LIBERAR de Responsabilidad al Señor Lic. Leandro Andrés YAÑEZ OSORIO (D.N.I: 34.771.666) –Director Provincial de Administración-; Señor Juan José LAZARTE (D.N.I: 28.490.508) –Director General de Administración y Finanzas-; y Señora Mariana Vanesa MORENO (D.N.I: 29.512.731) –Directora General de Tesorería A/C-; de conformidad a lo actuado. _____

CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Presidente de Loterías para Obras de Acción Social. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Descentralizados. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.** - _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS UNO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y LA C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL.-

[Signature]
Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:

[Signature]
C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS